



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia

### **VISTO:**

El Oficio N° 000130-2026-UNAS/FCEA, de fecha 20 de marzo de 2026, del Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, solicitando Convocatoria a Concurso Público para Nombramiento de (02) Plazas Orgánicas Docentes en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo, para las Áreas de Inglés y Psicología del Departamento Académico de Humanidades;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al **Artículo 18° último párrafo de la Constitución Política del Perú**, concordante con el **Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria**, establece: ***“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”***;

Que, el numeral **59.7 del Artículo 59° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria**, sobre Atribuciones del Consejo Universitario, señala: ***“Nombrar, contratar, ratificar, promover y separar a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas”***, asimismo, en el artículo 82° de la referida Ley señala los requisitos obligatorios para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado; y en su artículo 83° señala: ***“La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada Universidad”***;

Que, el inciso c) del **Artículo 100° del Estatuto Modificado** de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, sobre atribuciones del Consejo de Facultad, dispone: ***“Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, ascenso y remoción de docentes de sus respectivas áreas”***;

Que, el inciso i) del **Artículo 85° del Estatuto Modificado** de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, sobre atribuciones del Consejo Universitario, señala: ***“Nombrar, contratar, ratificar, promover y separar a los docentes, a propuesta de las Facultades”***;

Que, mediante Oficio N° 000111-2026-UNAS/URH, de fecha 10 de febrero de 2026, la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, ante la solicitud presentada por el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, pone de conocimiento al Vicerrectorado Académico, que existe dos (02) plazas libres en el AIRHSP con Código N° 000417 y 000480 de la Categoría de AXTC disponible para ascenso y/o nombramiento, para las Áreas de Inglés y Psicología del Departamento Académico de Humanidades;

Que, mediante documento del Visto, que contiene la Resolución N° 014/2026-CFCEA, de fecha 17 de enero de 2026, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, resolvió proponer al Vicerrector Académico la Convocatoria a Concurso Público para Nombramiento de (02) Plazas Orgánicas Docentes en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo, para las Áreas de Inglés y Psicología del Departamento Académico de Humanidades de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Agraria de la Selva; estableciendo funciones, requisitos, categoría, códigos AIRHSP, cronograma y designación de los miembros del jurado calificador del mencionado concurso público de nombramiento;

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 000075-2026-UNAS/CU, de fecha 31 de marzo de 2026, el Consejo Universitario resolvió aprobar las Bases de Concurso Público para Nombramiento de Docentes 2026 en la Universidad Nacional Agraria de la Selva;



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia

Que, es atribución del Consejo Universitario, nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas, conforme lo establecen el numeral 59.7 del Artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, y el inciso i) del Artículo 85° del Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva; por lo que este colegiado acuerda por unanimidad, Convocar a Concurso Público para Nombramiento de (02) Plazas Orgánicas Docentes en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo, para las Áreas de Inglés y Psicología del Departamento Académico de Humanidades de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Agraria de la Selva; estableciendo funciones, requisitos, categoría, códigos AIRHSP, cronograma y designación de los miembros del jurado calificador del mencionado concurso público de nombramiento; Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 19 de marzo de 2026, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto Modificado de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. – CONVOCAR a Concurso Público para Nombramiento (02) Plazas Orgánicas Docentes en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo, para las Áreas de Inglés y Psicología del Departamento Académico de Humanidades** de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

**ARTÍCULO 2°. – ESTABLECER las FUNCIONES, REQUISITOS, CATEGORÍA, CÓDIGOS AIRHSP, CRONOGRAMA Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL JURADO CALIFICADOR**, para el Concurso Público para Nombramiento Docente señalado en el Artículo 1° de la presente resolución, de acuerdo al Anexo que forma como parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información** la publicación de la presente Resolución y sus anexos, en el Portal Talento Perú – SERVIR, en la Plataforma Digital Gob.pe y en la Página Web Institucional ([www.unas.edu.pe](http://www.unas.edu.pe)).

**ARTÍCULO 4°. – DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos**, ejecute las acciones administrativas que correspondan a fin de dar cumplimiento lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO 5°. – NOTIFICAR al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Escuela de Posgrado, Decanatos, Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Docentes y demás Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad Nacional Agraria de la Selva**, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 6°. – ENCÁRGAR a la Oficina de Secretaría General**, las notificaciones del presente Acto Resolutivo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.**

FIRMADO DIGITALMENTE  
**MILTHON HONORIO MUÑOZ BERROCAL**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

FIRMADO DIGITALMENTE  
**ALFREDO ADOLFO PANDURO PULGAR**  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA